

J. Eugenio Castañeda Escobedo
Notaría doscientos once del D.F.

Providencia No. 1000
Col. Del Valle, 03100, México, D.F.
Tel. Conmutador: 5601-2105
Fax: 5604-9487

TESTIMONIO

ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE:

Cancelación de Hipoteca

ESC.:

00115312

BOLETA:	202303986	ESTADO DE LA SOLICITUD:	REGISTRADO
FECHA DE RECEPCIÓN:	25/01/2023 13:56:30	TIPO DE DOCUMENTO:	INSTRUMENTO NOTARIAL
FEDATARIO:	NOTARIA PUBLICA		
ESTADO:	DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO:	DISTRITO FEDERAL
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/02/2023 15:08:17	SOLICITANTE:	ALEJANDRA RIOS CASAS
FECHA:	11/07/2016	VOLUMEN:	2271
		INSTRUMENTO:	115312

RESUMEN DE ACTOS:

BOLETA DE INGRESO	ACTO	INSCRIPCION	FOLIO	ESTADO
202303986	CANCELACIÓN DE HIPOTECA	1611853	0059011 1	REGISTRADO

Quedando inscritos en el Libro Apéndice, Año: 2023 , Tomo: 188 , de las fojas: 492 a 502

ANALISTA:

FIRMA DEL ANALISTA:

REGISTRADOR:

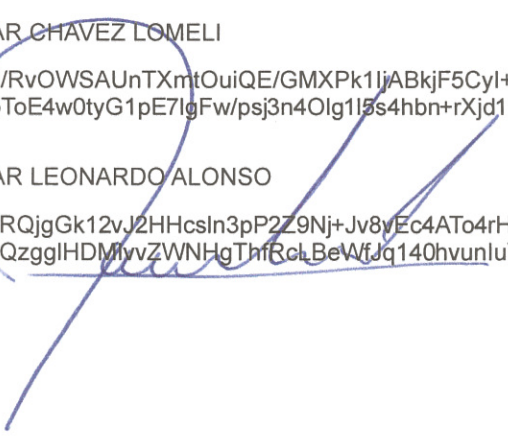
FIRMA DEL REGISTRADOR:

OSCAR CHAVEZ LOMELI

IN2HJ/RvOWSAUnTXmtOuiQE/GMXPk1IjABkjF5Cyl+kJ0JHG6frAKeOGQM6dJwnqoNDncACvAp7VRgSh9/0psxpToE4w0tyG1pE7lgFw/psj3n4Olg1I5s4hbn+rXjd1BW9NncVtJye0ATPbJgOqjGx5+7p2aZGUWYNP7uUAl=

EDGAR LEONARDO ALONSO

gvFr8RQjgGk12vJ2HHcsln3pP2Z9Nj+Jv8yEc4ATo4rHdFWMkmsSFrd4Kd7LiBN+A7G1lpHP6wmJ1kMvkqV4FOcXQzggIHDMrvvZWNHgThfRclBeWfJq140hvunluYQBoZNLwj1dumCc2lXXDY3kj7ncTak9B66et6ilM/gEJMw=




NUMERO CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS DOCE. -----HOLM/vmn
LIBRO DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO. -----REG/NO
FOLIO CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO. -----

----- En la Ciudad de México, a los once días del mes de julio de dos mil dieciséis, yo, el Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, titular de la Notaría número doscientos once del Distrito Federal, hago constar la **CANCELACION TOTAL DE HIPOTECA** que otorga “**BBVA BANCOMER**”, **SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, representada por los Licenciados **SONIA ACOSTA AGUILAR** y **GABRIEL ANTONIO LEON PEÑA**, en favor de quien se indica en la cláusula primera del presente instrumento.-----

----- Al tenor del antecedente y cláusulas siguientes: -----

----- **ANTECEDENTE:** -----

----- **UNICO.- CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON GARANTIA HIPOTECARIA.**- Por escritura número veintinueve mil cuatrocientos ochenta y nueve, pasada en la Ciudad de Puebla de Zaragoza, Estado de Puebla, el día veintidós de enero de dos mil quince, ante el Licenciado Ernesto Joaquín Briones Amador, titular de la Notaría número cuarenta y seis de dicha Ciudad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cholula, Estado de Puebla, **en el Folio número cincuenta y nueve mil once, inscripción cuatrocientos setenta y ocho mil ochocientos veintidós, quedando inscrito en el libro quinto, año dos mil quince, tomo ciento veintidós, de las fojas veintisiete a ochenta y uno, de fecha trece de febrero de dos mil quince**, se hizo constar entre otros actos, el contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, que celebraron de una parte “**BBVA BANCOMER**”, **SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, en su calidad de acreedor y de otra parte **ALEJANDRA RIOS CASAS**, en su calidad de deudora, por el que se le otorgó un crédito, hasta por la cantidad de **UN MILLON CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL**, cantidad que la parte deudora se obligó a pagar en los términos y condiciones establecidos en dicho instrumento y para garantizar el puntual y preferente pago del capital adeudado, sus intereses y demás accesorios legales, la parte deudora, constituyó en favor de la parte acreedora, hipoteca expresa en primer lugar y grado, sobre **LA CASA MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL VEINTIUNO, DE LA CALLE PEDRERA (REGISTRALMENTE PRADERA), COLONIA “BELLO HORIZONTE”, UBICADA EN EL EX EJIDO DE LA TRINIDAD CHAUTENCO, MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, DISTRITO JUDICIAL DE CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA**, con la superficie, indiviso, medidas y colindancias que quedaron precisadas en dicho instrumento. -----

----- Expuesto lo anterior, los comparecientes otorgan las siguientes:-----

----- **CLAUSULAS:** -----

----- **PRIMERA.- “BBVA BANCOMER”, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, representado como al principio se



----- **SONIA ACOSTA AGUILAR**, mexicana por nacimiento, originaria de la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, lugar donde nació el día veintiuno de abril de mil novecientos setenta y cinco, soltera, empleada bancaria, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número quinientos diez, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal cero seis mil seiscientos, en esta Ciudad, y con Clave Única de Registro de Población "AOAS750421MHGCGN00" ("A" "O" "A" "S" setenta y cinco cero cuatro veintiuno "M" "H" "G" "C" "G" "N" cero cero); -----

----- **GABRIEL ANTONIO LEON PEÑA**, mexicano por nacimiento, originario de la Ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos, lugar donde nació el día treinta de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, casado, empleado bancario, con el mismo domicilio que la anterior compareciente, y con Clave Única de Registro de Población "LEPG690330HMSNXB06" ("L" "E" "P" "G" sesenta y nueve cero tres treinta "H" "M" "S" "N" "X" "B" cero seis); -----

----- **VII.-** De que leído este instrumento a los mismos otorgantes, a quienes expliqué el valor y consecuencias legales de su contenido, lo ratificaron y firmaron el día de su fecha, en que autorizo definitivamente.- Doy fe.-----

----- FIRMA DE LOS LICENCIADOS **SONIA ACOSTA AGUILAR Y GABRIEL ANTONIO LEON PEÑA**.- FIRMA DEL NOTARIO.- EL SELLO DE AUTORIZAR. -----

EXPIDO ESTE **PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN**, QUE SE SACA DE SU MATRIZ EN **TRES** PAGINAS UTILES, PARA LA PARTE INTERESADA, A TITULO DE CONSTANCIA.- SE COTEJO Y CORRIGIO DEBIDAMENTE.- DOY FE.- MEXICO D.F., A **ONCE** DE JULIO DE **DOS MIL DIECISEIS**.

HOLM/gemi*





FECHA DE EXPEDICIÓN: 08/07/2016
LICENCIADO: JOSE EUGENIO CASTAÑEDA ESCOBEDO
NOTARIO PUBLICO NUMERO: 211 (BENITO JUAREZ, DISTRITO FEDERAL)
NUMERO DE PRÉSTAMO HIP. NAL: 00743743009838297691

DATOS DEL ACREDITADO

NOMBRE: ALEJANDRA RIOS CASAS
GARANTÍA: LA CASA MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL VEINTIUNO, DE LA CALLE PEDRERA (REGISTRALMENTE PRADERA), COLONIA "BELLO HORIZONTE", UBICADA EN EL EX EJIDO DE LA TRINIDAD CHAUTENCO, MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, DISTRITO JUDICIAL DE CHOLULA.
POBLACIÓN O ESTADO: PUEBLA
TELÉFONO: 2223231071, cpalerios@yahoo.com.mx

DATOS TESTIMONIALES

APERTURA DE CREDITO

NUMERO: 29,489
DE FECHA: 22/01/2015
FIRMADA EN: PUEBLA, PUEBLA
ANTE EL SR. LICENCIADO: ERNESTO JOAQUIN BRIONES AMADOR
NOTARIO PUBLICO NUMERO: 46

NOTA: FAVOR DE REVISAR LOS DATOS REGISTRALES.

LIQUIDACIÓN

CRÉDITO LIQUIDADO: VALIDADO EL 08/07/2016 EN SISTEMA PU SIN PRESENTAR ADEUDO ALGUNO.

REPRESENTANTES

LICENCIADO: SONIA ACOSTA AGUILAR
LICENCIADO: GABRIEL ANTONIO LEON PEÑA

ELABORO:

AUTORIZO:

AUTORIZO:

DIANA KAREN HERNÁNDEZ GARCÍA
ANALISTA

L.C. SONIA ACOSTA AGUILAR
ESP. CERT. CONTABLES

LIC. NANCY LORENA ORTIZ RÍOS
GTE. LIBERACIONES DE HIPOTECA

NOTA: Es responsabilidad de los apoderados del CER, nombrados en el presente documento, revisar los datos contenidos en la carta vs los datos en el testimonio y en el sistema aplicativo. Esta carta tendrá validez de 6 meses a partir de la fecha de expedición, siempre y cuando se actualice el importe al momento de la transferencia.



ESC. NO. _____ LETRA "A"

LICENCIADO JOSE EUGENIO CASTAÑEDA ESCOBEDO, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO DOSCIENTOS ONCE DEL DISTRITO FEDERAL, CERTIFICO: Que los señores Licenciados JULIO HUMBERTO LUNA PEREZ, NANCY LORENA ORTIZ RIOS, SONIA ACOSTA AGUILAR y GABRIEL ANTONIO LEÓN PEÑA, me acreditan su carácter de Apoderados de la sociedad denominada "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, con los siguientes documentos:-----

-----POR LO QUE SE REFIERE A "MULTIBANCO MERCANTIL PROBURSA",-----

-----**SOCIEDAD ANONIMA**-----

----- **I.- CONSTITUCION DE BANCO MERCANTIL DE MEXICO.**----- Por escritura número quince mil setecientos cuarenta y cinco, el día veintidos de agosto de mil novecientos treinta y tres, ante el Licenciado Guillermo Haro, en ese entonces titular de la Notaría treinta y siete del Distrito Federal, inscrita el nueve de octubre de mil novecientos treinta y tres, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en el Libro Tercero, de la Sección de Comercio, volumen ochenta y seis, a fojas ciento cuarenta y ocho, bajo el número trescientos setenta y ocho, se constituyo "BANCO MERCANTIL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA.-----

----- **II.- PRIMERA FUSION.**----- Por escritura número cuarenta y ocho mil novecientos ocho, el día dieciseis de noviembre de mil novecientos setenta y seis, ante el Licenciado Carlos Prieto Aceves, en ese entonces titular de la Noaría setenta y nueve del Distrito Federal, inscrita en el Libro Tercero, volumen mil doce, a fojas diecinueve, bajo el número veintiuno, se fusionaron "BANCO MERCANTIL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, fusionante que subsistió con "FINANCIERA ANAHUAC", SOCIEDAD ANONIMA, fusionada que se extinguió y la propia fusionante cambió su denominación por la de "MULTIBANCO MERCANTIL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA.-----

----- **III.- DECRETO DE TRANSFORMACION Y REGLAMENTO INTERNO.**----- Por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y tres, se transformó la referida institución en SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO.-----

----- **IV.- DECRETO DE TRANSFORMACION.**----- Por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el cinco de junio de mil novecientos noventa y uno, se transformó "MULTIBANCO MERCANTIL DE MEXICO", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, en "MULTIBANCO MERCANTIL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA.-----

----- **V.- CAMBIO DE DENOMINACION.**----- Por escritura cuarenta y cinco mil ciento setenta y nueve, el día diez de junio de mil novecientos noventa y dos, ante el Licenciado Carlos de Pablo Serna, titular de la Notaría número ciento treinta y siete del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad en el folio mercantil número sesenta y tres mil trescientos, se cambio la denominación de la Institución de referencia por la de "MULTIBANCO MERCANTIL PROBURSA", SOCIEDAD ANONIMA.-----

----- **VI.- CONVERSION.**----- Por escritura cincuenta y tres mil ciento ochenta y nueve, el día treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante el Licenciado Carlos de Pablo Serna, titular de la Notaría número ciento treinta y siete del Distrito Federal, inscrita en el referido folio mercantil, se convirtió la Sociedad de referencia en INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE FILIAL. De dicha escritura aparece que la denominación de la Sociedad siguió siendo "MULTIBANCO MERCANTIL PROBURSA", SOCIEDAD ANONIMA.-----

----- **VII.- CAMBIO DE DENOMINACION.**----- Por escritura cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y seis, el día treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el Licenciado Carlos de Pablo Serna, titular de la Notaría número ciento treinta y siete del Distrito Federal, inscrita en el referido folio mercantil, se cambió la denominación de la Sociedad de referencia por la de "BANCO BILBAO VIZCAYA-MEXICO", que irá seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA o por su abreviatura "S.A." y de las palabras INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBV-PROBURSA, reformando consiguientemente el artículo séptimo de sus estatutos sociales.-----

-----POR LO QUE SE REFIERE A "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA,-----

-----**INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**-----

----- **VIII.- CAMBIO DE DENOMINACION.**----- Por escritura número cuarenta y cinco mil cuatro, pasada en esta Ciudad, el día cinco de julio de dos mil, ante el Licenciado Roberto Núñez y Bandera, titular de la Notaría número uno del Distrito Federal, incrita en los folios mercantiles números ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos quince y ciento cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y siete, se hizo constar la fusión de "GRUPO FINANCIERO BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, fusionante que subsistió y "GRUPO FINANCIERO BBV-PROBURSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, fusionada que se extinguió y la fusionante cambió su denominación por la de "GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que toda vez que "BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO formaba y ahora forma parte del Grupo Financiero fusionante con su nueva denominación, en que al señalarse que acompañan a la denominación de este Banco, se usa la nueva denominación del grupo financiero al que pertenece.-----

-----**FUSION POR EL QUE SE EXTINGUIO "BANCA PROMEX",**-----

SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE.

IX.- FUSION. - Por escritura número sesenta y seis mil doscientos cuarenta y siete, pasada en esta Ciudad, el día veintinueve de septiembre de dos mil, ante el Licenciado Carlos de Pablo Serna, titular de la Notaría número ciento treinta y siete del Distrito Federal, se hizo constar la fusión por incorporación de "BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, como fusionante que subsistió y de "BANCA PROMEX", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, como fusionada que se extinguió.

X.- CAMBIO DE DENOMINACION. - Por escritura número sesenta y seis mil setecientos veintidós, pasada en esta Ciudad, el día dieciséis de noviembre de dos mil, ante el Licenciado Carlos De Pablo Serna, titular de la Notaría número ciento treinta y siete del Distrito Federal, inscrita en el folio mercantil número sesenta y cuatro mil diez, se hizo constar el cambio de denominación de la sociedad por la de "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.

POR LO QUE SE REFIERE A "BANCO BILBAO VIZCAYA-MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER

XI.- CAMBIO DE DENOMINACION. - Por escritura número sesenta y seis mil setecientos veintitrés, pasada en esta Ciudad, el día dieciséis de noviembre de dos mil, ante el Licenciado Carlos de Pablo Serna, titular de la Notaría número ciento treinta y siete del Distrito Federal, inscrita en el folio mercantil número sesenta y tres mil trescientos, se cambio de denominación de "BANCO BILBAO VIZCAYA-MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por la de "BBVA BANCOMER, SERVICIOS", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, reformando en consecuencia el artículo primero de sus Estatutos Sociales.

XII.- FACULTADES DEL SEÑOR JOSE FERNANDO PIO DIAZ CASTAÑARES PARA OTORGAR PODERES. - Por escritura número sesenta y seis mil ochocientos veinticinco, pasada en esta Ciudad, el día veintinueve de noviembre de dos mil, otorgada ante el mismo Notario que la anterior escritura Licenciado Carlos de Pablo Serna, titular de la Notaría número ciento treinta y siete del Distrito Federal, inscrita en el referido folio mercantil, por la que se formalizó el poder conferido por el entonces "BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER a favor de don JOSE FERNANDO PIO DIAZ CASTAÑARES. - De dicha escritura copio: "...hago constar unos PODERES y la DELEGACION DE FACULTADES que otorga "BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, a solicitud de don VITALINO MANUEL NAFRIA AZNAR, delegado de su consejo de administración, como sigue: - C L A U S U L A S - PRIMERA.- PODER. - Don VITALINO MANUEL NAFRIA AZNAR, delegado del consejo de administración de "BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, deja formalizados los poderes conferidos por éste a don JOSE FERNANDO PIO DIAZ CASTAÑARES, en los términos de la sesión de consejo que adelante se inserta y, consiguientemente le confiere poder en tales términos.- SEGUNDA.- DELEGACION DE FACULTADES. - Queda formalizada la delegación de facultades que hace el referido consejo a don JOSE FERNANDO PIO DIAZ CASTAÑARES, para revocar todos los poderes y autorizaciones otorgados por "BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, con anterioridad o posterioridad a la fecha de la sesión de consejo que adelante se inserta y, consiguientemente le delega dichas facultades en los términos de la referida sesión.- PERSONALIDAD. - El compareciente acredita la personalidad de su representada y su representación como sigue:- UNO.- CONSTITUCION. - Con la escritura número ocho mil quinientos veinticinco.....TREINTA Y SEIS.- NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS. - Con la escritura número treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y cinco, de once de septiembre de dos mil, otorgada ante el referido Notario Magaña Luna, inscrita en el folio mercantil número sesenta y cuatro mil diez, por la que se formalizó la ratificación o nombramiento del consejo de administración del referido "BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.- De dicha escritura copio: "... LA PROTOCOLIZACION PARCIAL DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, celebrada el día catorce de agosto del año dos mil, que acordó: - A) LA RATIFICACION Y/O NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.- B) RATIFICACION Y/O NOMBRAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DEL PROPIO CONSEJO DE ADMINISTRACION, y C) LA RATIFICACION DE COMISARIOS DE LA SOCIEDAD, a solicitud del señor Licenciado Don Luis Robles Miaja, en su carácter de Delegado Especial, conforme a las siguientes Declaraciones y Cláusulas... VIGESIMA: ACTA QUE SE PROTOCOLIZA: Que los accionistas de "BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, celebraron Asamblea General Ordinaria, de la que se levantó el acta, que en su parte conducente, es del tenor literal siguiente:- BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO - ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS - En la Ciudad de México, Distrito Federal, domicilio social de BANCOMER, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, siendo las 9:00 horas del día 14 de agosto de 2000, se reunieron en el inmueble marcado con el número 1200 de Avenida Universidad, Colonia Xoco, C.P. 03339, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, las personas que aparecen en la lista de asistencia que se agrega al expediente de esta acta, formando parte integrante de la misma, con el fin de celebrar una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS a la que fueron debidamente convocados mediante publicaciones realizadas en los periódicos "Excelsior" y "Reforma", en su edición del día 28 de julio de 2000. - Presidió la asamblea el señor don Luis Robles Miaja, por designación unánime de los accionistas presentes y actuó como Secretario

el señor don Carlos Heredia Navarro, en su carácter de Prosecretario del propio Consejo. Acto seguido, el Presidente designó escrutadores a los señores don Alejandro Segura Barragán y doña Ma. Luisa Bustillos Quiñones, quienes aceptaron su nombramiento y habiéndose cerciorado de la observancia de lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley de Instituciones de Crédito, procedieron a preparar la lista de asistencia, en la cual se hace constar que estuvieron representadas en la Asamblea - 7,993'917,021- acciones de la Serie "O" de las - 7,933'964,706- acciones de dicha Serie, en que se divide el capital social pagado de BANCOMER, lo que representa el 99.99% de dicho total.- Con base en la certificación de los escrutadores y habiéndose publicado la convocatoria respectiva, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos sociales y 189 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- A continuación el Presidente pidió al Secretario dar lectura al siguiente:- **ORDEN DEL DIA:** I.- Nombramiento del Consejo de Administración, Comisarios y Funcionarios del propio Consejo y determinación de sus honorarios....III.- Designación de delegados. - Los accionistas procedieron a desahogar el Orden del día antes transcrito de la siguiente manera: - **PUNTO PRIMERO. Nombramiento del Consejo de Administración, Comisarios y Funcionarios del propio Consejo y determinación de sus honorarios.** - En desahogo del PUNTO PRIMERO del Orden del día, el Presidente propuso a los asistentes se ratifique o, en su caso, nombre a las personas que fungirán como miembros del Consejo de Administración de la Institución y Comisarios de la misma... Habiendo considerado lo anterior, los accionistas presentes adoptaron por unanimidad, las siguientes - **RESOLUCIONES.** - "**PRIMERA.**- Se aprueba ratificar y/o nombrar como Consejeros Propietarios y Suplentes del Consejo de Administración de BANCOMER, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, a las personas que a continuación se listan: - **CONSEJEROS PROPIETARIOS** - 1. ALBERTO BAILLERES GONZALEZ - 2. JUAN CARLOS BRANIFF HIERRO - 3. JOSE DOMINGO DE AMPUERO Y OSMA - 4. EMILIO DE YBARRA Y CHURRUCA- 5. EDUARDO ÁNGEL ELIZONDO LOZANO - 6. JOSE ANTONIO FERNANDEZ CARBAJAL - 7. JOSE IGNACIO GOIRIGOLZARRI TELLAECHÉ- 8. FRANCISCO GONZALEZ RODRIGUEZ - 9. RICARDO GUAJARDO TOUCHE -10. JOSE MADARIAGA LOMELIN - 11. MAX MICHEL SUBERVILLE - 12. VITALINO MANUEL NAFRIA AZNAR - 13. JULIO SERRANO SEGOVIA - 14. GONZALO TERREROS CEBALLOS - 15. PEDRO LUIS URIARTE SANTAMARINA - **CONSEJEROS SUPLENTE** - 1. ANDRES AYMES BLANCHET - 2. LUIS BASTIDA IBARGUEN - 3. JOSE FERNANDO CALDERON AYALA - 4. FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ CARBAJAL - 5. MARIO FERNANDEZ PELAZ - 6. ARTURO MANUEL FERNANDEZ PEREZ - 7. JOSE ANTONIO FERNANDEZ RIVERO - 8. BARBARA GARZA DE BRANIFF - 9. EVA GARZA DE FERNANDEZ - 10. MAXIMINO JOSE MICHEL GONZALEZ - 11. HECTOR RANGEL DOMENE - 12. ALBERTO SANCHEZ PALAZUELOS - 13. IGNACIO SANCHEZ-ASIAIN SANZ - 14. RAUL SANTORO DE MATTOS ALMEIDA -15. EDUARDO SITT CHEREM"- **"SEGUNDA.**- Se ratifica al señor don Ricardo Guajardo Touche, en el cargo de Presidente del Consejo de Administración de BANCOMER, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero". - **"TERCERA.**- Se nombra al señor don José Madariaga Lomelín en el cargo de Vicepresidente Primero del Consejo de Administración de BANCOMER, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero".- **"CUARTA.**- Se nombra a los señores don Juan Carlos Braniff Hierro y don José Domingo de Ampuero y Osma, en el cargo de Vicepresidentes del Consejo de Administración de BANCOMER, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero". - **"QUINTA.**- Se ratifica a los señores don José Manuel Canal Hernando y don Ernesto González Dávila, como Comisarios Propietario y Suplente, respectivamente, de BANCOMER, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero".- **"SEXTA.**- Se hace constar que las personas antes mencionadas, miembros del Consejo de Administración de la Institución y Comisarios de la misma, aceptaron tomar posesión de su cargo".- **"SEPTIMA.**- Se aprueba que los miembros del Consejo de Administración de la Institución y Comisarios de la misma, no otorguen garantía alguna para asegurar las responsabilidades que pudieran contraer en el desempeño de sus cargos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de los estatutos sociales y 152 de la Ley General de Sociedades Mercantiles". - **"OCTAVA.**- Se aprueba que el Consejo de Administración de la Institución, en su próxima sesión, nombre a las personas que desempeñarán los cargos de Secretario y Prosecretario del propio Consejo"... **PUNTO TERCERO.- Designación de delegados.**- En desahogo del PUNTO TERCERO y último del Orden del día, los accionistas presentes adoptaron por unanimidad, la siguiente - **RESOLUCION:** - **"DECIMA QUINTA"**.- Se designan delegados especiales de la presente Asamblea a los señores don Ricardo Guajardo Touché, don José Madariaga Lomelín, don Vitalino Manuel Nafria Aznar, don Luis Robles Miaja y don José Fernando Pío Díaz Castañares, para que, indistintamente cualquiera de ellos, en caso necesario, concurre ante el notario público de su elección a protocolizar todo o parte de la presente acta... No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la presente Acta que precia su lectura fue aprobada por unanimidad de votos de las personas que aparecen en la lista de asistencia representando acciones... Esta acta fue suscrita para constancia por el Presidente y el Secretario.- **PRESIDENTE** - LUIS ROBLES MIAJA (Firmado) - **SECRETARIO** - CARLOS HEREDIA NAVARRO - Firmado - "... Expuesto lo anterior, **"BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO**, a través de su representante el señor **Licenciado Don Luis Robles Miaja**, otorga y formaliza las siguientes: - **CLAUSULAS:** - **PRIMERA:** Queda protocolizada para todo efecto legal, el acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **"BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO**, celebrada el día catorce de agosto del año dos mil, la cual ha quedado transcrita parcialmente en la declaración vigésima de esta escritura. - **SEGUNDA:** **"BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO**, a través de su Representante otorga y formaliza la **RATIFICACION Y/O NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS PROPIETARIOS Y SUPLENTE** DE LA INSTITUCION, a favor de las siguientes personas: - **CONSEJEROS PROPIETARIOS** - 1. ALBERTO BAILLERES GONZALEZ - 2. JUAN CARLOS BRANIFF HIERRO - 3. JOSE DOMINGO DE



AMPUERO Y OSMA - 4. EMILIO DE YBARRA Y CHURRUCA - 5. EDUARDO ANGEL ELIZONDO LOZANO - 6. JOSE ANTONIO FERNANDEZ CARBAJAL - 7. JOSE IGNACIO GOIRIGOLZARRI TELLAECHÉ - 8. FRANCISCO GONZALEZ RODRÍGUEZ - 9. RICARDO GUAJARDO TOUCHE - 10. JOSE MADARIAGA LOMELIN - 11. MAX MICHEL SUBERVILLE - 12. VITALINO MANUEL NAFRIA AZNAR - 13. JULIO SERRANO SEGOVIA - 14. GONZALO TERREROS CEBALLOS - 15. PEDRO LUIS URIARTE SANTAMARINA - CONSEJEROS SUPLENTE - 1. ANDRES AYMES BLANCHET - 2. LUIS BASTIDA IBARGUEN - 3. JOSE FERNANDO CALDERON AYALA - 4. FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ CARBAJAL - 5. MARIO FERNANDEZ PELAZ - 6. ARTURO MANUEL FERNANDEZ PEREZ - 7. JOSE ANTONIO FERNANDEZ RIVERO - 8. BARBARA GARZA DE BRANIFF - 9. EVA GARZA DE FERNÁNDEZ - 10. MAXIMINO JOSE MICHEL GONZALEZ - 11. HECTOR RANGEL DOMENE - 12. ALBERTO SANCHEZ PALAZUELOS - 13. IGNACIO SANCHEZ-ASIAIN SANZ - 14. RAUL SANTORO DE MATOS ALMEIDA - 15. EDUARDO SITT CHEREM - TERCERA: "BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, a través de su Representante formaliza la RATIFICACIÓN AL CARGO DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN, a favor del señor Don RICARDO GUAJARDO TOUCHE. - CUARTA: "BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, a través de su Representante otorga y formaliza el NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE PRIMERO DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN, a favor del señor don JOSE MADARIAGA LOMELIN. - QUINTA: "BANCOMER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, a través de su Representante otorga y formaliza el NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN, a favor de los señores Don JUAN CARLOS BRANIFF HIERRO Y DON JOSE DOMINGO DE AMPUERO Y OSMA. - SEXTA: "BANCOMER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, a través de su Representante formaliza la RATIFICACIÓN AL CARGO DE COMISARIOS PROPIETARIO Y SUPLENTE DE LA INSTITUCIÓN, a favor de los señores DON JOSE MANUEL CANAL HERNANDO Y DON ERNESTO GONZALEZ DAVILA, respectivamente...". - TREINTA Y SIETE.- SESION DE CONSEJO.- Con el libro de sesiones de consejo de su representada, que se me exhibe, en el que a fojas ciento once a ciento treinta y uno inclusive, obra asentada y firmada el acta de la que en atención al requerimiento y a efecto de que quede protocolizada, enseguida copio: - **"BANCOMER, S.A.- CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - 6 DE SEPTIEMBRE DE 2000** - En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo las 18:00 horas del día 6 de septiembre de 2000, se reunieron en el domicilio ubicado en Avenida San Pedro N° 218, Monterrey, Nuevo León, los señores ALBERTO BAILLERES GONZALEZ, JUAN CARLOS BRANIFF HIERRO, JOSE DOMINGO DE AMPUERO OSMA, EMILIO DE YBARRA Y CHURRUCA, EDUARDO ANGEL ELIZONDO LOZANO, JOSE ANTONIO FERNANDEZ CARBAJAL, JOSE IGNACIO GOIRIGOLZARRI TELLAECHÉ, FRANCISCO GONZALEZ RODRÍGUEZ, RICARDO GUAJARDO TOUCHE, JOSE MADARIAGA LOMELIN, MAX MICHEL SUBERVILLE, VITALINO MANUEL NAFRIA AZNAR, JULIO SERRANO SEGOVIA y PEDRO LUIS URIARTE SANTAMARINA, en su carácter de miembros del Consejo de Administración de **BANCOMER, S.A.**, para celebrar una sesión del propio Consejo. a la cual fueron debidamente convocados.- Asimismo, estuvo presente el señor JOSE MANUEL CANAL HERNANDO, Comisario Propietario de la Sociedad, así como el señor LUIS ROBLES MIAJA, como Invitado del Consejo de Administración, - Presidió la sesión el señor RICARDO GUAJARDO TOUCHE, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la sociedad, y actuó como Secretario el señor LUIS ROBLES MIAJA, por designación unánime de los presentes.- El Presidente declaró legalmente instalada la sesión por reunirse el quórum previsto en los estatutos sociales y sometió a la consideración de los asistentes el Orden del Día previsto en la convocatoria, el cual se transcribe a continuación: - **ORDEN DEL DIA... IV. Asuntos Generales.** - El Consejo, por unanimidad de votos de los miembros presentes, aprobó tanto la declaratoria del Presidente como el Orden del Día señalado, mismo que se desahogó de la siguiente manera: - **PUNTO UNO:** Pasando a tratar el punto uno del Orden del Día... Finalmente, el Presidente propuso otorgar diversos poderes y autorizaciones en favor de los señores LUIS ROBLES MIAJA, JOSE FERNANDO PIO DIAZ CASTAÑARES Y MIGUEL GARCIA Y GARCIA. - Al respecto, los presentes adoptaron, por unanimidad de votos, las siguientes - **RESOLUCIONES...** **"QUINTA: BANCOMER, S.A., otorga al señor JOSE FERNANDO PIO DIAZ CASTAÑARES**, para que lo represente judicial y extrajudicialmente y ante cualquier persona y autoridad, PODER GENERAL para ejercitarlo individualmente con las más amplias facultades para ACTOS DE ADMINISTRACION, así como para PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley y con la amplitud a que se contraen los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal, y de sus correlativos y/o concordantes de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal. - Consecuentemente el apoderado tendrá las facultades a que se refiere el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del aludido ordenamiento vigente y sus correlativos y/o concordantes de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal, por lo que, enunciativa y no limitativamente, el apoderado podrá desistirse, transigir, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, recusar y recibir pagos. El apoderado podrá desistirse del juicio de amparo, presentar y ratificar querellas y denuncias de índole penal, desistirse de las primeras y otorgar perdones, constituirse en parte civil y coadyuvar con el Ministerio Público. - Asimismo, el apoderado tendrá facultades para suscribir u otorgar, avalar, endosar, manejar y negociar en general títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, facultades éstas que podrá ejercitar en forma Individual. - El apoderado tendrá además facultades para administrar y enajenar en cualquier forma los bienes muebles e inmuebles recibidos por la Institución, en pago de créditos otorgados o de cualquier obligación a favor de la Institución, en dación o por cualquier otra causa y por adjudicación. Dentro de la

especialidad del presente poder y sólo para el cumplimiento de las finalidades para el que se otorga, el apoderado gozará de facultades de dominio en los términos del tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal, y de sus correlativos y/o concordantes de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal, facultades éstas que podrá ejercitar en forma individual. - El apoderado gozará de Poder Especial en cuanto a su objeto pero general, y sin limitación alguna en cuanto a las facultades que comprende, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal, y de sus correlativos y/o concordantes de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal, para que como representante de la empresa en el Area Laboral, pueda ejercitar en forma individual todos aquellos actos de administración que requieran el desempeño de su puesto, entre los cuales de manera enunciativa y no limitativa, se incluye la contratación y manejo de personal, así como la representación de la empresa ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje y Autoridades del Trabajo en general, de acuerdo con lo que disponen los artículos seiscientos noventa y dos, setecientos ochenta y seis, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve y demás correlativos y/o concordantes de la Ley Federal del Trabajo, así como la celebración de los convenios que en su caso se requieran, para dar fin a los conflictos y demandas laborales que se planteen en la empresa. - El apoderado podrá sustituir, otorgar o delegar total o parcialmente, todos los poderes y autorizaciones de que goza en favor de terceros, ya sea en forma general o especial, así como revocar tales poderes y autorizaciones, conservando en todo caso el ejercicio pleno del mandato, que podrá ejercer conjunta o separadamente. Se incluye expresamente la facultad para que el apoderado pueda a su vez otorgar esta facultad en favor de las personas y con las limitaciones que en cada caso concreto el propio apoderado establezca - "SEXTA: Se delega en favor del señor JOSE FERNANDO PIO DIAZ CASTAÑARES, la facultad de revocar todos los poderes y autorizaciones otorgados por BANCOMER, S.A., con anterioridad o posterioridad a la fecha de esta sesión. Dicha facultad podrá ser ejercitada por el señor DIAZ CASTAÑARES de manera individual, y en la forma y términos que considere convenientes."... **PUNTO CUATRO:** En el desahogo del punto cuatro y último del Orden del Día... Habiendo considerado lo anterior, los presentes adoptaron, por unanimidad de votos, las siguientes... **RESOLUCIONES:**..... **TRIGESIMA TERCERA:** Se faculta a los señores... VITALINO MANUEL NAFRIA AZNAR..... para que, como delegados especiales, indistintamente cualquiera de ellos concurra ante el notario público de su elección a protocolizar toda o parte de la presente acta... para que los acuerdos aquí tomados queden debidamente formalizados y adquieran pleno vigor y efecto.....".

FUSION POR EL QUE SE EXTINGUIO "BBVA BANCOMER SERVICIOS",

SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,

GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER

XIII.- FUSION.- Por escritura número noventa y seis mil cincuenta y cuatro, pasada en esta Ciudad, el día veintiuno de julio de dos mil nueve, ante el, mismo Notario que la anterior escritura Licenciado Carlos de Pablo Serna, titular de la Notaría número ciento treinta y siete del Distrito Federal, se hizo constar la fusión por absorción o incorporación de "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como fusionante que subsistió y de "BBVA BANCOMER SERVICIOS", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER como fusionada que se extinguió.

PODER A LA SEÑORA LICENCIADA SONIA ACOSTA AGUILAR

XIV.- PODER A LA SEÑORA LICENCIADA SONIA ACOSTA AGUILAR.- Por escritura número ciento tres mil ciento cincuenta y seis, pasada en esta Ciudad, el día diecisiete de febrero de dos mil doce, ante el Licenciado Carlos De Pablo Serna, titular de la Notaría número ciento treinta y siete del Distrito Federal, se hizo constar el poder general que otorgó "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, representada por el señor José Fernando Pío Díaz Castañares, en favor de la Licenciada SONIA ACOSTA AGUILAR. De dicha escritura copio, en su parte conducente, lo que es del tenor literal siguiente:

".....hago constar un PODER, como sigue: **CLAUSULA.-** "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, representada por don JOSE FERNANDO PIO DIAZ CASTAÑARES, CONFIERE a doña SONIA ACOSTA AGUILAR y a don GUSTAVO GARCIA TREJO, para que la representen judicial y extrajudicialmente y ante cualquier persona o autoridad, PODER GENERAL para ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin más limitaciones que las que adelante se señalan y con la amplitud a que se contrae el segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles aplicables.- **LIMITACIONES:** Las limitaciones consisten en que: a).- El poder sólo podrá ser ejercitado válidamente por los apoderados para que en nombre y representación de la poderdante, formalicen las cancelaciones de hipotecas sobre inmuebles que se hayan constituido como garantía, a favor de la poderdante, o de terceros que la hayan facultado expresamente para cancelarlas; b).- En que para ejercitar las facultades que se les confieren deberán mancomunar su firma entre sí, o la de uno de ellos con la de cualquier otro apoderado con facultades suficientes; y en que los apoderados: c).- No podrán suscribir, avalar ni endosar en forma alguna títulos de crédito; y d).- No podrán otorgar ni conferir ni revocar poderes de ningún tipo ni sustituir sus facultades.....".

PODER A LOS SEÑORES LICENCIADOS JULIO HUMBERTO LUNA PEREZ

Y NANCY LORENA ORTIZ RIOS

XV.- PODER A LOS SEÑORES LICENCIADOS JULIO HUMBERTO LUNA PEREZ Y NANCY LORENA

ORTIZ RIOS.- Por escritura número ciento seis mil quinientos treinta y uno, pasada en esta Ciudad, el día siete de marzo de dos mil trece, ante el Licenciado Carlos De Pablo Serna, titular de la Notaría número ciento treinta y siete del Distrito Federal, se hizo constar el poder general que otorgó **"BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, representada por el señor José Fernando Pío Díaz Castañares, en favor de los Licenciados **JULIO HUMBERTO LUNA PEREZ y NANCY LORENA ORTIZ RIOS**. De dicha escritura copio, en su parte conducente, lo que es del tenor literal siguiente:-----

----- ".....hago constar un PODER como sigue: **CLAUSULA.- "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, representada por don **JOSE FERNANDO PIO DIAZ CASTAÑARES**, confiere a don **JULIO HUMBERTO LUNA PEREZ** y a doña **NANCY LORENA ORTIZ RIOS**, para que la representen judicial y extrajudicialmente y ante cualquier persona o autoridad, **PODER GENERAL** para **ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin más limitaciones que las que adelante se señalan y con la amplitud a que se contrae el segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles aplicables.- **LIMITACIONES:** Las limitaciones consisten en que: a).- Para ejercitar las facultades que se les confieren deberán mancomunar su firma entre sí, o la de uno de ellos con la de cualquier otro apoderado con facultades suficientes.- b).- El presente poder sólo podrá ser ejercitado válidamente por los apoderados para formalizar las cancelaciones de hipoteca sobre inmuebles otorgados como garantía a favor de la poderdante derivados de créditos hipotecarios individuales, o de terceros que le hayan facultado expresamente para cancelarlas, así como sobre inmuebles otorgados en garantía de créditos, adquiridos por la poderdante por cesión o por cualquier otro título legal; c).- Para reestructurar los créditos hipotecarios otorgados por la poderdante, o los créditos de terceros que hayan facultado expresamente a la poderdante, o los créditos adquiridos por la poderdante por cesión o por cualquier otro título legal; d).- Para Formalizar las daciones en pago de inmuebles que otorguen los acreditados a favor de la poderdante derivados de créditos otorgados por ésta, o de créditos adquiridos por la poderdante por cesión o por cualquier otro título legal; y en que los apoderados; e).- No podrán otorgar, conferir ni revocar poderes de ningún tipo ni sustituir sus facultades.....".

PODER AL SEÑOR LICENCIADO GABRIEL ANTONIO LEÓN PEÑA

----- **XVI.- PODER AL SEÑOR LICENCIADO GABRIEL ANTONIO LEÓN PEÑA.-** Por escritura número ciento diez mil ochocientos veintinueve, pasada en esta Ciudad, el día doce de agosto de dos mil catorce, ante el Licenciado Carlos De Pablo Serna, titular de la Notaría número ciento treinta y siete del Distrito Federal, se hizo constar el poder general que otorgó **"BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, representada por el señor José Fernando Pío Díaz Castañares, en favor del Licenciado **GABRIEL ANTONIO LEÓN PEÑA**. De dicha escritura copio, en su parte conducente, lo que es del tenor literal siguiente:-----

----- ".....hago constar un PODER como sigue: **CLAUSULA.- "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, representada por don **JOSE FERNANDO PIO DIAZ CASTAÑARES**, confiere a don **GABRIEL ANTONIO LEÓN PEÑA**, para que la represente judicial y extrajudicialmente y ante cualquier persona o autoridad, **PODER GENERAL** para **ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin más limitaciones que las que adelante se señalan y con la amplitud a que se contrae el segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles aplicables.- **LIMITACIONES:** Las limitaciones consisten en que: a).- Para ejercitar las facultades que se les confieren el apoderado aquí instituido deberá mancomunar su firma con la de cualquier otro apoderado con facultades suficientes.- b).- El presente poder sólo podrá ser ejercitado válidamente por el apoderado para formalizar las cancelaciones de hipotecas sobre inmuebles otorgados como garantía a favor de la poderdante derivados de créditos hipotecarios individuales, o de terceros que le hayan facultado expresamente para cancelarlas, así como sobre inmuebles otorgados en garantía de créditos adquiridos por la poderdante por cesión o por cualquier otro título legal; c).- El apoderado no podrá otorgar, conferir ni revocar poderes de ningún tipo ni sustituir sus facultades.....".

----- De las escrituras antes relacionadas consta además la legal existencia de la sociedad, las modificaciones y reformas estatutarias de la misma, así como las facultades de los funcionarios que comparecieron a dichos otorgamientos. Doy fe.-----

EL TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO 211 DEL D.F.
LIC. JOSE EUGENIO CASTAÑEDA ESCOBEDO

JCE